Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal

De :,Olinda Esther Torres y Lic. Norma Fariña

Comité de Evaluación

Fecha : 06 de Setiembre de 2.017.

Ref. : Contratación Nº 19/2017 que tiene por objeto "**Construcción de Polideportivo Iglesia Betel**".

---

1. **Acto de apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 05 de Setiembre de 2017 a las 10:30 horas, ocasión en la que se presentó la siguiente firma: **CONSTRUCTORA JB,** con una oferta económica de **Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones)**. En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. **Comité de Evaluación de ofertas**

Conformada en fecha 16 de Agosto de 2016, integrada por la Ing. Tatiane Portz, Olinda Esther Torres, Lic. Mariza Velázquez, Lic. Norma Fariña, Ing. Cesar Cristaldo y Abog. Leila Orlando, quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27, y 28 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", así también en adecuación a las disposiciones del Articulo 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

3. **Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"**

Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, bajo la necesidad que existe en la Institución ya no pudiendo postergar la realización de esta obra, por la urgencia que existe en la Construcción del Polideportivo.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsan la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomiendo, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.-

4. **Aclaraciones de las ofertas**

Oferente **CONSTRUCTORA JB:** No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
SECRETARIA GENERAL

Norma Fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0

5. Correcciones aritméticas

Oferente **CONSTRUCTORA JB**: No se ha practicado correcciones aritméticas.

6. Evaluación de la oferta (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

7. Documentos Sustanciales

Tras el examen de los documentos básicos de carácter sustancial se concluye que el oferente **CONSTRUCTORA JB, CUMPLE** con todos los recaudos sustanciales

Se desprende de la tabla siguiente.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONSTRUCTORA JB	
	PRESENTA	NO PRESENTA
Formulario de Carta/Oferta.	Presenta	
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica).	No aplica	
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica).	No aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Presenta	

8. Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909.-)

Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de lo cual resulta cuanto sigue:

ORDEN	**1**
OFERENTE	**Constructora JB**
PRECIOS	**70.000.000**

9. Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909.-)
Análisis de documentos formales

OFERENTE *CONSTRUCTORA JB*

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, el oferente **CONSTRUCTORA JB** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este Comité Evaluador.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

Norma Farina Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0

Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

COMITÉ DE EVALUACIÒN DE OFERTAS

Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato	**CONSTRUCTORA JB**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales 2013,2014,2015	Cumple	

Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal	**CONSTRUCTORA JB**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Nómina de personal a emplear en la obra, en carácter de declaración jurada, con la indicación de estos datos: nombres, cedulas de identidad, domicilios, y cargos designados para la obra. Como mínimo el 70% (setenta por ciento) del personal a emplear deberá tener domicilio conocido dentro del Distrito de Naranjal	Cumple	

Especificaciones Técnicas

El oferente **CONSTRUCTORA JB** se ajustado a todas las características técnicas requeridas en las bases de la contratación, según se discurre de la verificación efectuada por el Organismo Evaluador.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **CONSTRUCTORA JB S**, ha presentado todos los requisitos exigidos en las bases concursales y se ha ajustado a los requerimientos técnicos a satisfacción del Comité de Evaluación, por esta resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

10. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **CONSTRUCTORA JB** con una oferta económica de **Gs. 70.000.000** (Guaraníes setenta millones)

Es Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

OLINDA ESTHER TORRES
Secretaria General Interina

Norma fariña Avalos
Lic. En Contabilidad
RUC 2496929-0

LIC. NORMA FARIÑA
Asesora Contable